



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2020-00226**

Asunto: Decreta medida

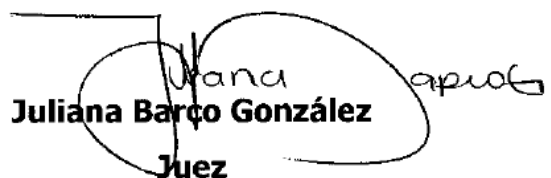
Atendiendo a la solicitud de medidas cautelares, al cumplimiento del pago de la caución, y de conformidad con lo establecido en los artículos 590 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-57704, de propiedad de los demandados Sonia de Jesús Cadavid Ortega cc. 32539922, Amparo de Jesús Cadavid Ortega cc. 21369504 y Elías de Jesús Cadavid Ortega cc. 3352480

Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Antioquia, para que proceda de conformidad, haciéndole la advertencia en caso de desacato a esta orden.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Je

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 9 de septiembre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario